



Derecho de la empresa: El nombre y apellidos personales como Marca Profesional. (Posibilidades de cambio según la legislación Española)

La ley 20/2011 de 21 de Julio, del Registro Civil (aprobada con un amplio consenso de todos los grupos parlamentarios) ha llevado a cabo una de las reformas de mayor protección social y jurídica en el ámbito del Derecho Civil desde la entrada en vigor de la Carta Magna, y, en concreto en el Derecho de la persona y en el Derecho de familia.

Por Lola Carbonell. Abogado. Derecho de empresa

1.- LA LEY 20/2011. Desjudicialización y modernización del Registro Civil.

La nueva Ley de Registro Civil (LRC 2011) publicada en el Boletín oficial del estado de 22 de Julio de 2011, pendiente aún de desarrollo reglamentario, tiene una vacatio legis de 3 años.

Con ella y con el Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros se está construyendo el armazón de una nueva arquitectura de Registro Civil en España.

En éste sentido, la Ley 20/2011 suprime el tradicional sistema de división del Registro Civil en secciones - nacimientos, matrimonios, defunciones, tutelas y representaciones legales- y crea un registro individual para cada persona a la que desde la primera inscripción se le asigna un código personal.

La modernización del Registro Civil también hace que su llevanza sea asumida por Encargados del Registro Civil funcionarios Públicos, distintos de aquellos ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |